

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Tlajomulco

TEL: 36 55 44 11

WWW.TLAJOMULCO.GOB.MEX

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de enero del año 2018, en el desahogo del punto 6.2 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 003/2018

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Nomenclatura, respecto del turno contenido en el punto de acuerdo 078/2017/TC, inciso A), aprobado en sesión ordinaria de Ayuntamiento con fecha 18 de mayo del año 2017, para que realice la Homologación en la Nomenclatura de dicha vialidad a "Rinconada de San Agustín" desde el arroyo y vialidad denominados "San Juanate", hasta la calle 16 de Septiembre en San Sebastián El Grande.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, asimismo dese a conocer en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco (CAT) constituido como Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, así como publíquese en la página de internet del Gobierno Municipal.

TERCERO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco ordena se notifique a las dependencias de la administración pública Municipal correspondientes lleven a cabo el registro de la asignación de nomenclatura aprobada, en los archivos a su cargo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordena se notifique a los Organismos Sociales correspondientes la asignación de nomenclatura aprobada.

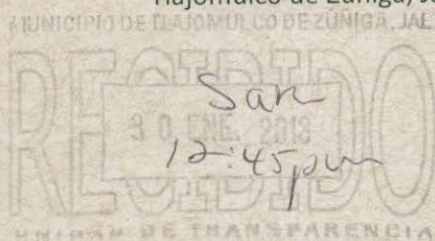
QUINTO.- Se instruye al Secretario General para que por su conducto se den los avisos respectivos a las oficinas Federales y Estatales.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ordena a la Coordinación General de Servicios Municipales para que por su conducto se realice la colocación de las placas de identificación correspondientes.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 veintiséis de enero de 2018 dos mil dieciocho.



LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.
Secretario General del Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
ZÚÑIGA, JALISCO
SECRETARÍA GENERAL

*JLPP/emcn